



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2020-MDC/ALC-SG

Camanti, 05 de octubre de 2020.

VISTOS: Informe N°002-2020-MDC-SGIDUR-R/P de fecha 22 de setiembre del 2020; presentado por el Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA, en su calidad de Residente de la obra, solicita ampliación presupuestal N°01 por la suma de S/. 16,653.19, correspondiente al proyecto “MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO-DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, Informe N°016-2020/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 23 de setiembre del 2020, presentado por el Inspector del proyecto, Informe N°67-2020-UCyP/JRG/MDC, de fecha 24 de setiembre del 2020, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y el Informe Legal N°075-2020-ALE-MDC, de fecha 24 de setiembre del 2020, presentado por Asesoría Legal Externo; y,

ANTECEDENTES.

Que, mediante INFORME N° 002-2020-MDC-SGIDUR-R/Q del Residente de Obra el Ing. Derly Montalvo Mayorga, manifiesta que el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO- DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, durante la ejecución de la actividad se presentó rendimiento menores en la ejecución de las partidas presentados en el expediente técnico, a consecuencias de constantes lluvias en el Distrito de Camanti que bajo el rendimiento del personal obrero, por otro lado poca mano calificada y el personal obrero sin experiencia genera que los trabajos programados duren más tiempo de lo debido, lo cual afecta en las valorizaciones mensuales, por tanto, solicita la ampliación de presupuesto N° 01 por la cantidad de s/ 16,653.19 para continuar con la ejecución de la misma.

Que, mediante INFORME N°016-2020/OSELP/MDC-Q-DGCS del Inspector del Proyecto o Supervisor de Obra, el Ing. Daniel Gustavo Salazar, manifiesta que el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO-DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2020-MDC/ALC del 01-07-2020, teniendo un plazo de: 87 días calendarios, fecha de inicio de obra: 06 de julio del 2020 y fecha de término programado: 30 de setiembre del 2020, mediante la modalidad de ejecución: ejecución de presupuesto directa; actualmente se tiene un avance físico acumulado agosto 2020: 68. 45% y con avance financiero acumulado agosto: 29.45 %; además sustenta su pedido en las causales por los bajos rendimientos del personal obrero, que fueron anotadas en el cuaderno de obra de la cual detalla ampliamente en la TABLA N° 05- cuaderno de obra; asimismo durante la ejecución del proyecto se presentó menores rendimientos a los presentados en el expediente físico, los cuales fueron verificados en su calidad de inspector de obra, que junto con el residente de obra realizó el control de avance físico encontrando rendimiento menores en la ejecución de partidas del expediente técnico por la cual explica y detalla en la Tabla N° 06 la comparación de rendimiento;

Que, mediante INFORME N° 016-2020/OSELP/MDC-Q-DGCS se detalla y solicitando la ampliación de presupuesto N° 01 asciende a la suma de s/ 16,653.19, dando su conformidad técnica a la ampliación de presupuesto con lo que alcanzara todos los objetivos y metas trazadas en el expediente técnico.

Que, mediante INFORME N° 67-2020-UCYP/JRG/MDC del Jefe de Contabilidad y Presupuesto otorga la disponibilidad de presupuesto al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO- DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, correspondiente a la ampliación de presupuesto N° 01 asciende a la suma de s/ 16,653.19.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe Legal N°075-2020-ALE-MDC, de fecha 24 de setiembre del 2020; Asesoría Legal Externo tiene como opinión procedente la ampliación de presupuesto N°01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO- DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS DE EVALUACIÓN

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Que, las obras ejecutadas por administración directa están amparadas mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, sin embargo, en ella no menciona el procedimiento a seguir para las ampliaciones de presupuesto durante la ejecución de proyectos por administración directa; sin embargo, deja la libertad a las entidades del estado en hacer las modificaciones presupuestales siempre que sea con fines de alcanzar los objetivos y cumplimiento de logros en las obras públicas.

Que, existe la directiva para la ejecución, supervisión de obras en modalidad de ejecución presupuestaria directa, establece las modificaciones al expediente, en cuanto a la ampliación de plazo, ampliación de presupuesto que son aquellas modificaciones a la fecha de término programada podrán fundamentarse solo por las causales siguientes: demora en la entrega de materiales, casos fortuitos o fuerza mayor, entre otros; por lo que resulta entender el pedido por el residente de obra y del supervisor. Por lo que resulta necesario que se proceda en APROBAR la ampliación de presupuesto N° 01 hasta por la suma de s/ 16,653.19 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”; conforme al detalle en los términos y condiciones, por otro lado en caso continúe el retraso de ejecución del proyecto su despacho deberá proceder conforme a sus atribuciones en caso de encontrar responsabilidades por incumplimiento de plazos o cumplimiento de partidas o metas; recomendándose prohibir un segundo adicional económico de ejecución de proyecto: “MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO- DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, a efectos de evitar el despilfarro injustificado de fondos públicos, caso contrario se procederá a las indagaciones preliminares de correspondan.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de presupuesto N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO- DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, solicitado por el residente de obra Ing. Derly Montalvo Mayorga, por la suma de s/ 16,653.19, conforme a los fundamentos antes mencionados.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al RESIDENTE e INSPECTOR del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO- DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO", cumplan con los plazos de ejecución y con los objetivos del citado proyecto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia municipal y oficina de contabilidad y presupuesto, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641



CC:
SBE/alcalde
YGZ/SG
SGIDUR
GM
CP
Archivo.